



ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE EXCLUYE DEL PROCEDIMIENTO LA SOLICITUD QUE FIGURA EN EL ANEXO PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES (GE) PARA EL EJERCICIO 2022, REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana.

Por Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2022, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, entre las cuales figuraban las subvenciones a grupos de investigación emergentes (GE) Anexo IX.

Mediante Acuerdo de la dirección general de Ciencia e Investigación de 26 de enero de 2022, se publicó la relación de solicitudes excluidas o inadmitidas presentadas a la convocatoria de subvenciones a grupos de investigación emergentes para el ejercicio 2022, realizada por Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, entre las cuales no figuraba la solicitud relacionada en el anexo adjunto.

Realizadas comprobaciones posteriores se ha constatado que esta solicitud incumple lo dispuesto en el punto 3 del apartado Segundo del Anexo IX de la Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital que establece:

El grupo de investigación estará formado como mínimo por tres personas investigadoras doctoras (incluyendo a la persona investigadora principal). Todas las personas del grupo deberán ser doctoras, tener vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación y estar en servicio activo.

Entre los investigadores que forman el grupo de investigación, dos de ellos no están en posesión del título de doctor, por lo que el grupo incumple el número mínimo de investigadores requerido en la convocatoria.

Por todo el expuesto, ACUERDO:

1. Excluir del procedimiento, la solicitud que figura en el Anexo, por no cumplir el requisito establecido en el punto 3 del apartado Segundo del Anexo IX de la Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital
2. Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).
3. La persona interesada dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estime oportunas en el siguiente registro electrónico https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20456&version=amp, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden 19/2020.

El director general de Ciencia e Investigación



ANEXO

EXPEDIENTE
CIGE/2021/155

NOMBRE SOLICITANTE
ALBERT VICENT, ELISEO

ENTIDAD
INCLIVA